



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

296

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 056-2021-MPGSC

Omate, 23 de noviembre de 2021

**POR CUANTO:** El Concejo de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro en Sesión Ordinaria N° 021-2021 de fecha 22 de noviembre del presente año, se trató el Informe Legal N° 0195-2021-GDES/MPGSC.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, estando al numeral 1.4 del inciso 1), del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, Ley N° 27470, sobre la Organización del Programa de Vaso de Leche, establece que en cada Municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, que debe ser aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal. Estando a que el referido comité está integrado por: El Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a sus estatutos y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, el Informe N° 127-2021-UPOPS-MPGSC, de fecha 03 de noviembre del presente año, Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar Social, indica que el día 28 de octubre del presente año, ha sostenido reunión con las presidentas de los diferentes comités del Programa de Vaso de Leche y se ha elegido a las tres representantes de las Organizaciones Sociales de Base tal como está dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27470 para conformar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche. Por lo que solicita se emita Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal, para la conformación del mismo, con la finalidad de dar inicio a la gestión, teniendo como primera tarea, aprobar la ración que se distribuirá el año 2022, por lo tanto, la emisión de la Resolución es de suma urgencia, debiendo de estar compuesto el comité de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE	CARGO
1.	Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac	Alcalde de la MPGSC	Presidente
2.	Abg. Nadia Yris Ayala Cárdenas	Representante de Municipalidad	Integrante
3.	Lic. Ruth Feliman Acero Mita	Representante MINSA	Integrante
4.	Bach. Jhonnathan Juan Ticona Cuarite	Representante Agencia Agraria	Integrante
5.	Sra. Elizabeth Yobana López Chicalla	Representante OSB	Integrante
6.	Sra. Beatriz Llanos Choquehuanca	Representante OSB	Integrante
7.	Sra Marioli Mare Roldán Yana	Representante OSB	Integrante

Que, con Informe N° 0294-2021-GDES/MPGSC, de fecha 10 de noviembre del presente año, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita Opinión Legal, para reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que deberá ser mediante Sesión de Concejo Municipal y posterior emisión de Resolución de Alcaldía, ello de conformidad





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

297

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

con lo establecido en la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

Que, con Informe Legal N° 195-2021-MPGSC-GAL/SMMA, de fecha 11 de noviembre del presente año, Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, opina que debería de continuar con el trámite para el reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, que solicita la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para su debate eventual aprobación en la Próxima Sesión de Concejo.

Por lo expuesto, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria N° 021-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° inciso 11 y Artículo 17° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal Provincial de General Sánchez Cerro por UNANIMIDAD emite el siguiente;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – SE RECONOCE** al COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE”, con la finalidad de dar inicio a la gestión del mismo, durante el año 2022.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE	CARGO
1.	Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac	Alcalde de la MPGSC	Presidente
2.	Abg. Nadia Yris Ayala Cárdenas	Representante de Municipalidad	Integrante
3.	Lic. Ruth Felirnan Acero Mita	Representante MINSA	Integrante
4.	Bach. Jhonnathan Juan Ticona Cuarite	Representante Agencia Agraria	Integrante
5.	Sra. Elizabeth Yobana López Chicalla	Representante OSB	Integrante
6.	Sra. Beatriz Llanos Choquehuanca	Representante OSB	Integrante
7.	Sra Marioli Marel Roldán Yana	Representante OSB	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR** a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, conjuntamente con Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar Social, dar pleno cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar Social para conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO-OMATE



SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Janina Turpo Chambi  
C.A.A. 12090



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac  
ALCALDE

